

SP26-00088

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**SERVICIO DE TRANSPORTE, DESEMBALAJE REEMBALAJE Y MANIPULACIÓN DE OBRA DE ARTE EN SALA PARA CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

### ÍNDICE

ÍNDICE .....	1
1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ....	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO. ....	5
2.1. Tipo de contrato. ....	6
2.2. Codificación del contrato. ....	6
2.3. Justificación de la no división en lotes. ....	7
2.4. Modificación del contrato. ....	7
2.5.- Características de los servicios y suministros. ....	7
3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....	7
3.1.- Presupuesto base de licitación. ....	7
3.2.- Valor estimado del contrato. ....	17
4.- PRECIO DEL CONTRATO. ....	18
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO. ....	18
5.1.- Prórrogas. ....	19
6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO. ....	19
7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA. ....	19
8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. ....	20
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. ....	22
10.- RÉGIMEN DE PAGOS. ....	22



11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .23	
12.- CONCLUSIÓN .....	24

## **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro es un centro de arte contemporáneo, gestionado por Madrid Destino, que, desde el corazón de la ciudad y del Paseo del Arte, presta especial atención al pulso creativo vivo de Madrid, mostrando en sus salas propuestas de artistas en activo de todas las generaciones y disciplinas.

CentroCentro es un punto de encuentro entre el talento artístico de la ciudad, el público y los agentes culturales que hacen ciudad y cultura.

Su programación tiene como objetivo dar voz a creadores de diferentes generaciones que ejemplifican el contexto creativo contemporáneo. Revisa el trabajo de artistas de reconocida y larga trayectoria que no se ha podido ver en Madrid en las últimas décadas. Al mismo tiempo, ofrece la oportunidad a autores de media carrera para que realicen su primera exposición individual en una institución pública y da visibilidad al trabajo de nuevos creadores.

Con un enfoque multidisciplinar en el que tienen cabida todas las expresiones artísticas — pintura, escultura, dibujo, fotografía, diseño gráfico, performance y más—, las exposiciones

son el eje vertebrador en torno al que se articula el resto de la actividad: encuentros, visitas guiadas con comisarios y artistas, talleres, residencias artísticas, a la que se suman la música y el microteatro, entre otras propuestas culturales.

La dinámica de su programación ha redundado en el posicionamiento de CentroCentro como espacio eminentemente expositivo. Sus plantas dedicadas a exposiciones ofrecen una visión poliédrica, dinámica y cambiante de sus temas de interés.

El programa expositivo de CentroCentro se desarrolla en bloques cuatrimestrales. Dentro de cada bloque, sus espacios albergan un total de entre 4 y 8 exposiciones. A lo largo del año, la media de proyectos expositivos producidos bascula entre los 14 y 16. Básicamente se trata de exposiciones individuales y colectivas (normalmente de un máximo de tres artistas participantes) Si bien no se excluyen, no hay una planificación a priori sobre exposición de tesis o antológicas que reúna una amplia nómina de artistas.

Los contenidos de las exposiciones son, igualmente diversos: bidimensionales (dibujo, fotografía, pintura de pequeño y gran formato), escultura, instalación. No se contemplan exposiciones en las que el grueso de los contenidos sea audiovisual, si bien algunos de los proyectos cuentan con material de este tipo. Todas ellas se llevan a cabo en las cuatro plantas expositivas con que cuenta el centro, si bien hay que contar las posibilidades y potencialidades que en ese sentido presenta la planta de bienvenida -Patio de Operaciones. A título informativo, se indican a continuación datos objetivos mínimos de cada una de ellas, si bien finalmente será la naturaleza de los diferentes montajes expositivos los que condicionarán los límites y necesidades de los trabajos

PLANTA	SUPERFICIE TOTAL (m2)	METROS LINEALES MURO	ALTURA MEDIA
1	823	363	4,20 y 3,60 m
3	1100 (*)	226	3,60 y 5,00 m
4	389	160	5,40 m
5	531	244	3,40 m

(\*) distribuidos en cinco espacios diferenciados

Igualmente, como referencia orientativa, se indica en cuadro el número de proyectos expositivos previstos por planta en el periodo comprendido entre junio de 2026 y junio de 2027

PLANTA	N.º PROYECTOS EXPOSITIVOS	
	2026	2027
5	2	1
4	1	1
3	3	4
2	3	3
1	1	1
TOTALES	10	10

Como se ha indicado, la mayor parte de los proyectos versan sobre artistas individuales, si bien, en menor número, la programación contempla también proyectos colectivos de diversa amplitud. El ánimo de ofrecer una visión sobre la creación artística que se desarrolla en la ciudad de Madrid hace que la práctica totalidad de los proyectos visibilicen carreras de artistas procedentes o residentes en la ciudad, por lo que la práctica totalidad de la obra - bien ya producida o de nueva producción- así como los materiales que puedan utilizarse para el desarrollo in situ en las salas de CentroCentro de obra específica, procedan del término municipal de Madrid o de localidades limítrofes.

Para el correcto desarrollo de los diferentes proyectos expositivos se requiere de la manipulación y transporte de obra de arte. De manera genérica, los trabajos y tareas relacionados con la actividad serían:

- Embalaje de obra en punto de origen, de acuerdo a las especificaciones de los equipos de coordinación de CentroCentro. Los trabajos podrán requerir de desplazamiento hasta el lugar de depósito por parte de técnico especializado



para la confirmación de mediciones o de características especiales que faciliten la manipulación de la obra de arte.

- Labores de carga y transporte en vehículo acondicionado para la tarea, de obra de arte entre punto de origen y las instalaciones de CentroCentro.
- Descarga y distribución de obra en sala en el interior de CentroCentro.
- Desembalaje de obra en sala y manipulación de la misma de cara a las tareas de registro y análisis por parte de equipos de conservación y/o restauración.
- Retirada de embalajes y, si procediese, almacenaje de los mismos.
- Reembalaje de obra una vez finalizado el periodo de exhibición en sala de la exposición.
- Carga y devolución de obra desde CentroCentro hasta los puntos de destino.

No se incluye en la descripción de los trabajos el montaje y la instalación de obra, la gestión de posibles correos acompañantes ni el aseguramiento específico de la obra de arte. No obstante, y dada la especificidad implícita de los trabajos relacionados con las obras de arte a manejar, se requerirá de empresas familiarizadas con el montaje de obra de arte y con experiencia en trabajos de apoyo directo a artistas en los procesos de creación o implantación de obra, ya sea en taller o en espacios expositivos.

Cada proyecto expositivo requerirá de un dimensionado adecuado del número adecuado de operarios especializados, quedando sujeta su determinación a la memoria de actividad y plan de trabajos a realizar para cada exposición. En todo caso, se requerirá de personal cualificado, con experiencia demostrable en la manipulación y embalaje de obra de arte.

Es en el ámbito de los diferentes aspectos descritos donde surge la necesidad de realizar la contratación de un Servicio de embalaje y desembalaje y transporte de obra de arte relacionado con las exposiciones programadas entre junio de 2026 y junio de 2027 por CentroCentro.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.**

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato de servicios y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de su objeto se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- Su valor estimado es inferior a 140.000 € (IVA no incluido) y



- Entre los criterios de adjudicación previstos en el epígrafe 8 de esta memoria no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

## **2.1. Tipo de contrato.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, estamos entre un contrato mixto de servicios y suministros.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

## **2.2. Codificación del contrato.**

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

60000000-8: Servicios de transporte

60100000-9 (Servicios de transporte por carretera)

92521100-0 Servicios de exposición en museos



### **2.3. Justificación de la no división en lotes.**

No procede la división en lotes, la ejecución independiente de las partes del contrato por distintos contratistas es inviable y compromete la calidad, la uniformidad y la seguridad, se trata de un servicio que requiere integración y especialización para su desarrollo.

### **2.4. Modificación del contrato.**

No se prevén modificaciones del contrato

### **2.5.- Características de los servicios y suministros.**

La descripción y características técnicas de las prestaciones (servicios y suministros) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

### **3.1.- Presupuesto base de licitación.**

Tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su cálculo, en el momento de su elaboración, se ha tenido en cuenta que sea lo más ajustado posible a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo de servicios y suministros, cuyo desglose se recogerá en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

En la presente contratación no se establece un límite de servicios con cada anualidad, siendo el límite el importe presupuestario para cada año. El número de horas y de medios que comprende el objeto del contrato dependerá de las necesidades reales de las unidades peticionarias en cada momento.

El precio de estos servicios se ajusta a los precios de mercado, y su valor estimado se ha determinado teniendo en cuenta los diferentes factores económicos y convenios de referencia de los servicios solicitados, así como mediante la revisión, estudio y aplicación de precios de trabajos de la misma naturaleza contemplados en expedientes de similar naturaleza de CentroCentro. El presupuesto de licitación es un presupuesto máximo estimado basado en precios unitarios.

El volumen de los medios dependerá de cada servicio y vendrá reflejado en la documentación de petición de servicio, así como en el albarán que debe llevarse acabo de cada servicio con el fin de realizar un adecuado seguimiento y control del contrato

El contrato requerirá de diferentes tipos de medios personales y materiales.

1. Operarios especializados en el manipulado y embalaje de obra de arte.
2. Vehículo con conductor de hasta 40m3 para los trabajos de concentración y dispersión de obra de arte.
3. Material de protección de obra de arte
4. Producción de cajas de calidad museo

Con el fin de llevar a cabo el presente estudio se han tomado de referencia lo siguientes datos:

- Estimación del volumen necesario de horas del personal y vehículos en función de las horas previstas para los proyectos expositivos programados, y siempre atendiendo a características comunes a otros proyectos ya desarrollados.
- Se han tenido en cuenta las necesidades relativas a los materiales de protección (papel tisú, bullkraft, foam, cinta, cantoneras, carpetas, estuches....) y la producción de cajas especializadas (calidad museo) a partir de las necesidades generadas en proyectos de características semejantes programados con anterioridad en CentroCentro.
- Tiempo de servicio para cada exposición, siempre dentro del ámbito temporal de la presente licitación para cada anualidad: 2026 (7 meses) y 2027 (5 meses)

A continuación, se detalla la estimación de horas necesarias contempladas:

EXPOSICIÓN	TOTALES			
	2026		2027	
	M.E	CAMION	M.E	CAMION
1	208	32		



2	40	16		
3	48	16		
4	48	16		
5	288	24	72	24
6	80	16	80	16
7	120	16	64	16
8	168	24	96	16
9	168	24	72	24
10			208	40
11			232	40
12			344	24
13			40	16
14			40	16
15			40	16
16			160	32
17			72	16
18			72	16
19			72	16
20			72	16
<b>TOTALES</b>	<b>1.168</b>	<b>184</b>	<b>1.736</b>	<b>344</b>

## DETERMINACIÓN DE COSTES

### Costes directos salariales

Para determinar el precio/hora base de personal en este contrato, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo del Sector de Transportes de Mercancías por Carretera de la Comunidad de Madrid. Este Convenio Colectivo se encuentra publicado en el BOCM nº171 del 19 de julio de 2025.



En el año 2025, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, el salario mensual para el Grupo III Personal de movimiento, Mozo Especializado se establece de acuerdo a los siguientes parámetros:

<b>MOZO ESPECIALIZADO GRUPO III</b>	<b>EUROS/MES/DÍA</b>	<b>HORA</b>
SALARIO BASE DIARIO	39,74 €	
PLUS CONVENIO	239,50 €	
ANTIGÜEDAD (BIENIO)	38,70 €	
SALARIO BRUTO ANUAL MOZO JORNADA COMPLETA 8 H.	22.254,70 €	
ACTUALIZACIÓN CONVENIO (3%)	667,64 €	
SEGURIDAD SOCIAL CARGO EMPRESA (33%)	7.344,05 €	
HORAS ANUALES SEGÚN CONVENIO 1.768 H.		1.768
COSTE EMPRESA AÑO Y HORA	30.266,39 €	<b>17,12 €</b>
COSTE DÍA (8 HORAS)	<b>136,95 €</b>	
FUERA HORARIO ESTABLECIDO (+10%)	<b>13,70 €</b>	<b>1,71 €</b>
8% INCREMENTO BAJAS, VACACIONES, PERMISOS,...		<b>1,37 €</b>
<b>TOTAL COSTE MOZO ESPECIALIZADO</b>	<b>161,60 €</b>	<b>20,20 €</b>
Fórmula: (salario base diario*455)+(plus convenio + antigüedad)*15/1768		

A tenor de lo desglosado en el cuadro precedente, el precio hora de un Mozo Especializado es de 20,20 €.

### **Costes Directos no salariales**

#### **Vehículos**

En cuanto al coste del vehículo, éste debe ser un vehículo equipado con todas las características descritas en el PPT, tanto relativas al tipo de suspensión, anclajes etc., como a la climatización, seguridad, capacidad, sistemas de elevación etc.

Para la estimación del coste del servicio de alquiler de vehículo diario se ha tomado como referencia los datos que figuran en la última actualización (octubre de 2025) del Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera que edita la Dirección General de Transportes por Carretera y Ferrocarril del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.

Para ello, se ha considerado un vehículo rígido de 2 ejes de carga general (40 m3 aproximadamente), entendiéndose que es el que se ajusta a las exigencias de espacio y volumen del mayor número de proyectos expositivos programados en CentroCentro.



La definición del coste del vehículo incluye los costes proporcionales relativos costes directos (amortización del vehículo, financiación, personal de conducción, seguros y costes fiscales) como indirectos (consumos, mantenimiento, reparaciones, dietas)

A tenor de los datos arrojados por el observatorio, el coste en carga por hora de un vehículo de estas características se eleva a 40,37 euros.

### **Materiales de protección**

Los materiales de protección que precisa el grueso de las obras previstas para los diferentes proyectos expositivos se limitan a papel celpast, papel tipo bullkraft, papel tisú, poliestileno extruido y/o espuma de polietileno de distintas densidades, cinta, cantoneras y cartón corrugado con PH neutro o similares.

Para el establecimiento de un precio unitario se ha atendido a costes medios sobre este tipo de materiales de las últimas licitaciones derivadas de otros proyectos expositivos producidos por CentroCentro. En concreto, las exposiciones “Rafael Canogar. [I]Realidades [Obras 1949-2024]” (2025), Navarro Baldeweg. Hacer y Azar” (2025), “Madrid Colecciona” (2026).

Tomando como unidad estándar una media de 100x100 cm de material, se ha establecido un precio unitario de 12,50 euros,

Se ha estimado, teniendo en cuenta actuaciones precedentes, y la previsión, tanto en número como en técnicas y formatos, de la obra a exponer en los diferentes proyectos la realización de 2.235 unidades de embalajes a lo largo de la duración del contrato.

### **Cajas**

Los proyectos expositivos desarrollados en CentroCentro hasta la fecha no han requerido de construcción de amplio número de cajas tipo museo. De cara a los proyectos incluidos en esta licitación, no se prevé que se precise de un elevado número de este tipo de material de protección.

Para la determinación del precio se han tomado en cuenta anteriores contratos de servicios de transporte y embalaje de obras de arte relacionados con exposiciones producidas y licitadas desde CentroCentro; en concreto: “Juan Navarro Baldeweg. Hacer y azar” (2025) y Madrid Colecciones (2026)

La valoración media de caja calidad museo derivada de dichos proyectos se eleva a 645 euros, un precio adecuado de mercado.



Como se ha señalado, la previsión del número de cajas es baja, estimándose en un total de 10 para el periodo de vigencia del contrato vinculado a la licitación.

A modo de síntesis, los diferentes unitarios quedan como siguen:

Concepto	Unitario
Mozo Especializado	20,20 € / hora
Camión 40 m3 con conductor	40,37 € / horas
Materiales de protección	12,50 € / m2
Cajas tipo museo	645 € / unidad

### Costes indirectos

Teniendo en cuenta los costes anteriores, se ha previsto un 8% para cubrir gastos generales del contrato y el 6% de margen de beneficio industrial. De tal forma, los costes indirectos serían los siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD	UNITARIO	Gastos generales	B Ind	total
Mozo Especializado	Precio/hora	20,20 €	1,62 €	1,21 €	23,02 €
Camión 40 m3 con conductor	Precio/hora	40,37 €	3,23 €	2,42 €	46,02 €
Materiales de protección	Precio/unidad	12,50 €	1,00 €	0,75 €	14,25 €
Cajas tipo museo	Precio/unidad	645,00 €	51,60 €	38,70 €	735,30 €

### Presupuesto base de licitación

Se ha establecido el siguiente cuadro de necesidades en cuanto a horas de operarios (mozo especializado) y vehículo, a partir de las estimaciones de los proyectos expositivos programados por CentroCentro durante el periodo de vigencia del contrato derivado de la licitación, así como aquellas relacionadas con los materiales de protección y las cajas calidad museo.



EXP	TOTALES							
	2026				2027			
	M.E	CAMION	materiales protección	Cajas	M.E	CAMION	materiales protección	Cajas
1	208	32	250					
2	40	16	4					
3	48	16	15					
4	48	16	4					
5	288	24	150	3	72	24	150	
6	80	16	90		80	16	85	
7	120	16	80		64	16	60	
8	168	24	155		96	16	130	
9	168	24	140	2	72	24	140	
10					208	40	210	
11					232	40	180	2
12					344	24	150	3
13					40	16	4	
14					40	16	4	
15					40	16	4	
16					160	32	150	
17					72	16	20	
18					72	16	20	
19					72	16	20	
20					72	16	20	
<b>TOTALES</b>	<b>1.168</b>	<b>184</b>	<b>888</b>	<b>5</b>	<b>1.736</b>	<b>344</b>	<b>1.347</b>	<b>5</b>

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido)** Ciento treinta mil trescientos setenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (130.379,43 € euros) más el IVA que resulte de aplicación. **IVA aplicable (21%):** Veintisiete mil trescientos setenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos de euro (27.379,68 euros).

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** Ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve euros con once céntimos de euro (157.759,11 euros) que se distribuyen en:



CONCEPTO	TOTAL
MOZO ESPECIALIZADO	66.879,12 €
CAMIÓN 40 M <sup>3</sup> CON CONDUCTOR	24.298,56 €
MATERIAL DE PROTECCIÓN	31.848,75 €
CAJAS CALIDAD MUSEO	7.353,00 €
BASE IMPONIBLE	130.379,43 €
IVA (21%)	27.379,68 €
TOTALES	157.759,11 €

Desglosado por ejercicios, el presupuesto queda desglosado en los siguientes términos:

CONCEPTO	2026	2027	TOTAL
MOZO ESPECIALIZADO	26.899,04 €	39.980,08 €	66.879,12 €
CAMIÓN 40 M <sup>3</sup> CON CONDUCTOR	8.467,68 €	15.830,88 €	24.298,56 €
MATERIAL DE PROTECCIÓN	12.654,00 €	19.194,75 €	31.848,75 €
CAJAS CALIDAD MUSEO	3.676,50 €	3.676,50 €	7.353,00 €
BASE IMPONIBLE	51.697,22 €	78.682,21 €	130.379,43 €
IVA (21%)	10.856,42 €	16.523,26 €	27.379,68 €
TOTALES	62.553,64 €	95.205,47 €	157.759,11 €

Anualidad	Importe	IVA 21%	Total
2026	51.697,22 €	10.856,42 €	62.553,64 €
2027	78.682,21 €	16.523,26 €	95.205,47 €

#### Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

*Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.*

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”*.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante la definición de precios unitarios, elaborados a partir de datos oficiales como son los publicados en el Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera y Operadores de Transporte de la Comunidad de Madrid, datos del Observatorio de Transporte y licitaciones de similares características recientes del Ayuntamiento de Madrid y de Madrid Destino.

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado

#### **Forma de determinación del precio:**

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten*.

*Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.*

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”*.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante la definición de precios unitarios, elaborados a partir tanto de los convenios colectivos vigentes relativos al ámbito de trabajo requerido, como a los datos oficiales manejados por instancias públicas a la hora de establecer precios unitarios relativos al transporte por carretera, así como trabajos, licitaciones y contratos previos vinculados a proyectos expositivos producidos por CentroCentro de naturaleza afín a los contemplados en la presente licitación.

Del mismo modo se ha teniendo en cuenta a la hora de determinar el coste estimado los costes indirectos, es decir los costes repercutidos sobre la actividad general de la empresa: herramientas, vehículos etc., no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

**El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación de conformidad con el porcentaje único de descuento ofertado por el licitador que resulte adjudicatario a aplicar sobre el presupuesto base de licitación. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios y suministros efectivamente ejecutados.**

Deberá entregarse por parte del adjudicatario un presupuesto desglosado y detallado con todas las partidas (concepto y subconceptos) del servicio a realizar.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

Se ha procedido a continuación, tal y como establece el artículo 100.2 de la LCSP, a desglosar los costes:

EXPOSICIÓN	TOTALES C/ GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				2027				Totales
	2026								
	M.E	CAMION	materiales protección	Cajas	M.E	CAMION	materiales protección	Cajas	
1	4.790,24 €	1.472,64 €	3.562,50 €						
2	921,20 €	736,32 €	57,00 €						
3	1.105,44 €	736,32 €	213,75 €						
4	1.105,44 €	736,32 €	57,00 €						
5	6.632,64 €	1.104,48 €	2.137,50 €	2.205,90 €	1.658,16 €	1.104,48 €	2.137,50 €		
6	1.842,40 €	736,32 €	1.282,50 €	- €	1.842,40 €	736,32 €	1.211,25 €		
7	2.763,60 €	736,32 €	1.140,00 €	- €	1.473,92 €	736,32 €	855,00 €		
8	3.869,04 €	1.104,48 €	2.208,75 €	- €	2.210,88 €	736,32 €	1.852,50 €		
9	3.869,04 €	1.104,48 €	1.995,00 €	1.470,60 €	1.658,16 €	1.104,48 €	1.995,00 €		
10					4.790,24 €	1.840,80 €	2.992,50 €		
11					5.342,96 €	1.840,80 €	2.565,00 €	1.470,60 €	
12					7.922,32 €	1.104,48 €	2.137,50 €	2.205,90 €	
13					921,20 €	736,32 €	57,00 €		
14					921,20 €	736,32 €	57,00 €		
15					921,20 €	736,32 €	57,00 €		
16					3.684,80 €	1.472,64 €	2.137,50 €		
17					1.658,16 €	736,32 €	285,00 €		
18					1.658,16 €	736,32 €	285,00 €		
19					1.658,16 €	736,32 €	285,00 €		
20					1.658,16 €	736,32 €	285,00 €		
TOTALES	26.899,04 €	8.467,68 €	12.654,00 €	3.676,50 €	39.980,08 €	15.830,88 €	19.194,75 €	3.676,50 €	130.379,43 €
IVA	5.648,80 €	1.778,21 €	2.657,34 €	772,07 €	8.395,82 €	3.324,48 €	4.030,90 €	772,07 €	27.379,68 €
TOTALES	32.547,84 €	10.245,89 €	15.311,34 €	4.448,57 €	48.375,90 €	19.155,36 €	23.225,65 €	4.448,57 €	157.759,11 €

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, carga, descarga, entrega, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, manutención, alojamiento, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que



podieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden tanto a ejecutar los servicios y suministros objeto del contrato correctamente, y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

**Cofinanciación:** no.

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2026.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:** No

### **3.2.- Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los servicios y suministros asociados a los mismos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, consultas a proveedores para conocer la situación del mercado, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes de los equipos y materiales a suministrar, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial y la duración del contrato.

No se contemplan posibles prórrogas. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

**Valor estimado del contrato (IVA excluido):** Ciento treinta mil trescientos setenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (130.379,43 € euros)

**Posibles prórrogas:** no se prevén.

**Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** no se prevé.

**Posibles modificaciones (20% máximo):** NO

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los servicios y suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades de CentroCentro, sobre la base de las condiciones establecidas en otros procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, complementado con análisis de la situación actual del mercado para la presente contratación, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

**Sujeto a regulación armonizada:** No

#### 4.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, de conformidad con el porcentaje único de descuento ofertado por el licitador que resulte adjudicatario a aplicar sobre el presupuesto base de licitación. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios y suministros efectivamente ejecutados cuyo importe vendrá determinado, como se ha indicado, por el resultado de aplicar el porcentaje único de descuento ofertado por el adjudicatario sobre el presupuesto base de licitación.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

#### 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y hasta la fecha prevista de su finalización. La previsión de inicio de contrato es el 1 de junio de 2026 y la de finalización el 31 de mayo de 2027

#### CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS

El calendario está basado en la programación prevista de CentroCentro para el periodo junio 2026 – junio 2027. La mayor parte de los proyectos se encuentran en fase de preproducción, por lo que las valoraciones y estimación de necesidades son meramente orientativas, basadas en proyectos de naturaleza afín.

A modo de primera aproximación, la distribución de fechas de movimiento de obra para los diferentes proyectos expositivos en fase de preproducción es:

AÑO	EXP	CONCENTRACIÓN	DISPERSIÓN
2026	1	1ª ½ junio	Mediados noviembre
	2	Inicio mayo	Finales junio
	3	Inicio julio	Inicio septiembre
	4	Inicio septiembre	Mediados octubre
2026 - 2027	5	Finales septiembre	Mediados enero
	6	Mediados octubre	Mediados junio
	7	Mediados octubre	Mediados junio

	8	Inicio diciembre	Mediados mayo
2027	9	Mediados enero	Inicio marzo
	10	Mediados marzo	Finales abril
	11	enero	Finales mayo
	12	enero	Finales mayo
	13	Mediados marzo	Finales abril
	14	Inicios marzo	
	15	Inicios marzo	
	16	Inicios mayo	
	17	Inicios mayo	
	18	Mediados mayo	
	19	Mediados mayo	
	20	Mediados mayo	

En todos los casos, los trabajos se llevarán a cabo en horario de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. Este horario podrá alterarse o modificarse en función de las necesidades que el propio proceso de montaje requiera.

#### **5.1.- Prórrogas.**

No se prevén prórrogas.

#### **6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO.**

CentroCentro, con acceso por Calle Montalbán 1 – 28014 Madrid

#### **7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.**

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ambos Lotes, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes



de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de servicios asociados.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos para cada uno de los lotes, en cuanto a cuantía del volumen anual de negocios y de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que deben acreditar, se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 74.2 y 86 y siguientes de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

## **8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Acreditado ya, conforme a los epígrafes 2 y 3 de esta memoria, que el valor estimado del presente contrato de servicios es inferior a 143.000 €, las ofertas que presenten los licitadores se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, cumpliendo con lo establecido en este sentido en el artículo 159.1 b) LCSP.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. A su vez, establece que, previa justificación en el expediente, se podrá adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

### **8.1. Mejor oferta económica. Hasta un máximo de 95 puntos.**

En el presente procedimiento de contratación se atiende únicamente a criterios valorables en cifras o porcentajes, que deberán presentarse en el Sobre Único electrónico (Declaración responsable y Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes).

N.º	Descripción del criterio	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA DE DESCUENTO POR SERVICIO DE MOZO ESPECIALIZADO	Hasta 45 puntos
2	OFERTA ECONÓMICA DE DESCUENTO POR SERVICIO DE VEHÍCULO ESPECIALIZADO	Hasta 40 puntos
3	OFERTA ECONÓMICA DE DESCUENTO POR MATERIALES DE PROTECCIÓN	Hasta 5 puntos

4	OFERTA ECONÓMICA DE DESCUENTO POR SUMINISTRO CAJAS CALIDAD MUSEO	Hasta 5 puntos
5	MEJORA DEL TIEMPO DE ATENCIÓN ANTE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	Hasta 5 puntos

**8.1.1.- Oferta económica de descuento por el servicio de mozo especializado: hasta 45 puntos**

Se ofertará un porcentaje único de descuento sobre el siguiente importe, sin IVA, indicado a continuación:

Importe por jornada completa: 23,03 €

**8.1.2.- Oferta económica de descuento por el servicio de vehículo especializado: hasta 40 puntos**

Se ofertará un porcentaje único de descuento sobre el siguiente importe, sin IVA, indicado a continuación:

Importe por media jornada: 46,02 €

**8.1.3.- Oferta económica de descuento por materiales de protección: hasta 5 puntos**

Se ofertará un porcentaje único de descuento sobre el siguiente importe, sin IVA, indicado a continuación:

Se entiende por materiales de protección: papel tipo celplast, papel tipo bullkraft, poliestileno extruido y/o espuma de polietileno de distintas densidades, adecuado para cada fondo, cinta, cantoneras, carpetas, estuches y cajas de cartón corrugado con PH neutro o similares: 14,25 €/m<sup>2</sup>

**8.1.4.- Oferta económica de descuento por suministro de cajas de calidad museo: hasta 5 puntos**

Se ofertará un porcentaje único de descuento sobre el siguiente importe, sin IVA, indicado a continuación:

Importe máximo: 735,30 €

## **8.2. Mejora de servicios extraordinarios. Hasta un máximo de 5 puntos**

Si bien los diferentes proyectos contarán con una planificación ajustada en fechas suficiente para poder atender adecuadamente el servicio, por la propia naturaleza del mismo pueden producirse peticiones de urgencia derivadas de cambios inesperados durante la fase de montaje de los diferentes proyectos. Por esta propia condición de urgencia, el servicio ha de cursarse y prestarse con menos de 24 horas de antelación.

De este modo, se establece una escala de valoración de la mejora en los siguientes términos

Se valorará con cinco (5) puntos las propuestas que presten servicios extraordinarios en menos de 8 horas desde la petición de servicio.

Se valorará con tres (3) puntos las propuestas que presten servicios extraordinarios en menos de 16 horas e igual o más de 8 horas desde la petición del servicio

Se valorará con un (1) punto las propuestas que presten servicios extraordinarios en menos de 24 horas e igual o más de 16 horas desde la petición del servicio.

Se valorará con cero (0) puntos las propuestas que no ofrezcan reducción en la prestación de servicios extraordinarios.

## **9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para cada uno de los lotes integrantes de la presente licitación se recoge en los apartados 11 y 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

## **10.- RÉGIMEN DE PAGOS**

El régimen de pagos se recoge en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## 11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Serán condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP y a los efectos señalados en la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal).

- De tipo social:

### 1.- Seguridad y salud

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance. El incumplimiento de la presente condición especial de ejecución se penalizará de conformidad con lo indicado en el PCAP.

### 2.- Condiciones laborales durante el período de ejecución del contrato

Los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación

Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales (cumplimiento del Convenio Colectivo de aplicación) y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.

El incumplimiento de la presente condición especial de ejecución se penalizará de conformidad con lo indicado en el PCAP.

## 12.- CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, así como en los pliegos que rigen la contratación, se solicita la tramitación del correspondiente expediente de licitación del **SERVICIO DE TRANSPORTE, DESEMBALAJE REEMBALAJE Y MANIPULACIÓN DE OBRA DE ARTE PARA VARIAS EXPOSICIONES EN CENTROCENTRO.**

En Madrid, marzo de 2026

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 10 de marzo de 2026 a las 13:21 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Ana Loma-Osorio Lerena

Gerente CentroCentro